



OFICIO N° 075/2024

SANTIAGO, 28 de agosto de 2024

Ant.: Su presentación de 13.08.024.

Mat.: Objeciones a gasto de combustible.

A: H. DIPUTADO, SEÑOR BENJAMÍN MORENO BASCUR

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Por presentación del antecedente se solicita revisar la objeción planteada por la Corporación respecto de una carga de combustible que se efectuó utilizando una tarjeta en convenio en la que se consignó un R.U.N. con un dígito erróneo.

Al respecto, el Consejo, en sesión celebrada el 27 de agosto en curso, por unanimidad de los miembros presentes, ha resuelto rechazar su solicitud, en atención a las normas permanentes que rigen la materia, que obligan a identificar a las personas que efectúan la carga.

Cabe señalar que, a contar del 1 de julio de 2024, con la entrada en vigencia de modificaciones a la Resolución N°8, y toda vez que se trata de una obligación ya explicitada en el oficio N°119, de 15.12.2022, no existen razones para continuar autorizando excepciones a la obligación referida, por lo que los señores parlamentarios y demás personas autorizadas, deberán, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa, cerciorándose que el R.U.N. haya sido digitado correctamente al momento de efectuar las cargas, sin perjuicio de que las Corporaciones adopten las medidas pertinentes con las empresas en convenio, para prevenir estas situaciones.

Se deja constancia del alcance general del presente pronunciamiento.

Lo que tengo a honra informar a V.S.

Dios guarde a US.


JORGE FRITES LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE

c.c.: Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados
Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria